CONTRATO DE OBRA N° 053-CENAC BUCARAMANGA 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC- BUCARAMANGA E INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S. CON NIT. 901.533.214 - 5.

CONTRATO No	053-CENACBUC-2023
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATISTA	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT. 901.533.214 - 5
DIRECCION, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	CRA 20 A NO. 60 - 115 Barranquilla – Atlántico ingeardelcaribesas@hotmail.com 3015949151
CUENTA BANCARIA	CUENTA DE AHORROS N° 108900290017 DE BANCO DAVIVIENDA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 1:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($350.456.053,00) INCLUIDO AIU, IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES
VIGENCIA DEL CONTRATO	LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS.
PLAZO DE EJECUCION	**el plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2023, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.** **NOTA:** La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.
SUPERVISOR	**MY. JEFREE CHICACAUSA ROCHA** Ejecutivo y Segundo Comandante del BICAL5 y/o quien haga sus veces.
CDP No	8823 expedido el 19 de mayo de 2023, proveniente del recurso 10 y 16.
GARANTIAS	**GARANTIAS**

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente doscientos (200) SMLMV y permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de cada mantenimiento. sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

	IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)

Entre los suscritos a saber: El señor Director de la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga, el **Mayor CUESTA PARADA WILMAR ALEJANDRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.325.558 de Chocontá, Cundinamarca, quien actúa en su carácter de **ORDENADOR DEL GASTO,** posesionado mediante acta No 009 de fecha 05 de Enero de 2022 de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE BUCARAMANGA, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC y quien en adelante y para los efectos del presente contrato de OBRA se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA y por otra parte **INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S.** identificado con NIT. 901.533.214 - 5, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que el Ministerio de Defensa Nacional – CENAC- BUCARAMANGA, requirió adelantar la contratación para el "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 1:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 2:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA. **GRUPO 3:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIREY, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 4:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIRIC, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA". **2-** Que teniendo en cuenta la normatividad vigente dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA mediante la causal de MENOR CUANTÍA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **3-** Que se efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso, aprobación del proyecto de Pliego de Condiciones y estudios previos, apertura y cierre, evaluación de las ofertas por parte de los comités, de acuerdo con el cronograma pre-contractual emitido por la Sección de Contratación del CENAC BUCARAMANGA- **4-** Que la Dirección de presupuesto asignó recursos tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8823 expedido el 19 de mayo de 2023, proveniente del recurso 10 y 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC – BUCARAMANGA. **5-** Que de acuerdo a los antecedentes del proceso señalados en la Resolución de adjudicación **005798 del 14 de agosto de 2023**, el comité evaluador, recomendó al señor Mayor y ordenador del gasto de la CENAC BUCARAMANGA, ADJUDICAR el GRUPO N° 1 del proceso SAMC-038-CENACBUCARAMANGA-2023 a **INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S.,** identificado con NIT. 901.533.214 - 5, por el valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($350.456.053,00), incluye AIU, impuestos y demás erogaciones, para lo cual deberán tenerse en cuenta los precios de referencia contemplados la cláusula segunda de este contrato, los cuales resultaron de su postura económica, una vez habilitada y revisada su propuesta económica por parte del comité económico evaluador y haber quedado seleccionado. **6-** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Contrato de OBRA que se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a realizar el "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 1:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA", comprometiéndose a cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($350.456.053,00), INCLUIDO AIU, IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES** de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 8823 expedido el 19 de mayo de 2023, proveniente del recurso 10 CSF y 16 SSF, considerando el porcentaje fijo de cada AIU que se indica en sus porcentajes en el presente documento. Por ser un proceso de tracto sucesivo el real cubrimiento de la necesidad será acorde como se presenten las necesidades de las unidades beneficiadas, por lo cual no se proyectan cantidades mínimas, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada unidad su respectivo grupo y segmento y hasta agotar el presupuesto oficial que será el mismo presupuesto asignado. **Nota 1:** Teniendo en cuenta que el presente proceso será de tracto sucesivo el supervisor se reserva el derecho de solicitar las actividades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial que será el mismo presupuesto asignado, en cada rubro y por cada batallón, así como el valor de sus adiciones si las

hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato, por rubro y por Batallón, y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA no aceptara reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante, por rubro y de sus adiciones si las hubiere

DISCRIMINACIÓN DE PRESUPUESTO
GRUPO 1 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y REDES HIDRÁULICAS Y LOS

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PARTIDA ASIGNADA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA 5	$17.000.000,00
			BAADA 2	$17.000.000,00
			BAIMI 2	$14.000.000,00
			BASPC 05	$9.707.000,00
			BASRO 48	$17.000.000,00
			BIILUD	17.000.000,00
			BIREY	$17.000.000,00
			BITER 5	$17.000.000,00
			BMMA 2	$16.000.000,00
			BR05	$17.000.000,00
			DIM 32	$14.000.000,00
			DIM 33	$14.000.000,00
			DIM 34	$14.000.000,00
			DIV02	$23.500.000,00
			GGSAN	$14.000.000,00
			SUBTOTAL PARTIDA FIJA	**$ 238.207.000,00**
PARTIDA ESPECIAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PARTIDA ASIGNADA**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	FTCMA	$ 50.000.000,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DIV02	$ 41.249.053,00
			SUBTOTAL PARTIDAS ESPECIALES	**$ 91.249.053,00**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	**$ 329.456.053,00**
PUNTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PARTIDA ASIGNADA**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAADA 2	$1.500.000,00
			BASPC05	$1.500.000,00
SUBTOTAL PARTIDA FIJA MANTENIMIENTO PUNTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS				**$3.000.000,00**
REDES HIDRÁULICAS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PARTIDA ASIGNADA**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA 5	$3.600.000,00
			BICAL	$3.600.000,00
			BILUD	$3.600.000,00
			BIREY	$3.600.000,00
			BITER 5	$3.600.000,00
SUBTOTAL PARTIDA FIJA MANTENIMIENTO REDES HIDRÁULICAS				**$ 18.000.000,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO 1				**$ 350.456.053,00**

PRECIOS DE CONTRATO:

La ejecución del contrato deberá regirse por los siguientes valores:

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO
VALORES DE CONTRATO GRUPO 1 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES							**INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE SAS**
				RUBRO A-02-02-02-005-004-03 SERVICIOS DE REPARACION DEL TERRENO			
ITEM	**No**	**UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO ADJUDICADO**
1	1	72141510	54310	SERVICIO DE DEMOLICION DE **MURO** EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS)	M²	1	$ 41.280,51
2	2	72141510	54310	SERVICIO DE DEMOLICION **ENCHAPE DE MUROS** (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS)	M²	1	$ 19.317,90
3	3	72141510	54310	SERVICIO DE DEMOLICIÓN **MURO** EN LADRILLO a=0.30 m. (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS).	M²	1	$ 27.505,01
4	4	72141510	54310	SERVICIO **DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE** DETERIORADO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS).	M²	1	$ 18.277,49
5	5	72141510	54310	SERVICIO DEMOLICION **ENCHAPE DE PISOS** (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS).	M²	1	$ 17.906,77
6	6	72141510	54310	SERVICIO **DEMOLICION LEVANTE DE PISO EN BALDOSA DE GRES** (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS).	M²	1	$ 21.816,35
7	7	72141510	54310	SERVICIO **DEMOLICIÓN ANDEN** EN CONCRETO hasta h=0.10 m. (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS).	M²	1	$ 33.659,14
8	8	72141510	54310	SERVICIO DEMOLICIÓN **PAVIMENTO ASFÁLTICO** (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS).	M³	1	$ 42.234,45
9	9	72141510	54310	SERVICIO DEMOLICION DE **PISOS DE CERAMICA, CEMENTO Y HORMIGON** (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS)	M²	1	$ 25.392,92

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO
10	10	72141510	54310	SERVICIO DEMOLICIÓN DE **CONCRETO MASIVO** (TODO TIPO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO. (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS).	M²	1	$ 40.273,22
11	11	72141510	54310	SERVICIO **DEMOLICIÓN - RETIRO MANTO ASFALTICO** EN PLACA DE CUBIERTA (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS).	M²	1	$ 17.637,24
12	12	72141510	54310	SERVICIO DEMOLICIÓN **MANUAL DE SARDINEL** EXISTENTE (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS).	M²	1	$ 40.273,22
13	13	72141510	54310	SERVICIO DEMOLICIÓN DE **PISO EN CEMENTO** (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS).	M²	1	$ 40.273,22
14	14	72141511	54330	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado al botadero)	M³	1	$ 54.037,69
15	15	72141511	54330	SERVICIO **EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS** INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. o (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS)	M³	1	$ 52.719,47
16	16	72141511	54330	SERVICIO **EXCAVACIÓN MECANICA** EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS)	M³	1	$ 39.736,92
				RUBRO A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCION			
17	17	72152600	54522	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REISNSTALACIÓN DE CUBIERTA (Incluye revisión, ajuste y retiro de tejas en mal estado)	M²	1	$ 77.157,53
18	18	72152600	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas y caballetes. Revisión, ajuste limpieza manual, anticorrosivo pintura esmalte para estructura metalica)	M²	1	$ 62.001,26
19	19	72152605	54522	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M²	1	$ 20.121,89
20	20	72152600	54522	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO (nivelación y ajuste de perfileria)	M²	1	$ 29.882,95
21	21	72152605	54522	MANTENIMIENTO CIELO RASO SUSPENDIDO DRY WALL (Incluye sello de juntas contra muro y dilataciones con malla, fibra de vidrio, macillado con supermastic USG, acabado viniltex tipo 1 tres manos de pintura)	M²	1	$ 37.468,45
22	22	72152600	54522	ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA con perfil lamina delgada PHR ASTM A500 grado 50 calibre. (incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte)	ML	1	$ 166.961,85
23	23	72152600	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN TEJA STANDING SEAM 505 mm cal. 24. (Incluye tejas instalación y suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M²	1	$ 237.173,22
24	24	72152600	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO No5. (Incluye tejas gancho de fijación)	M²	1	$ 76.662,63
25	25	72152600	54522	MANTENIMIENTO DE CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO. (Incluye cambio caballetes tornillos fijadores)	M²	1	$ 61.619,50
26	26	72152607	54522	INSTALACIÓN CANAL EN PVC (suministro e instalación+anclaje a muro+sikaflex 1A)	ML	1	$ 119.769,14
27	27	72152607	54522	SERVICIO MANTENIMIENTO DE **CANAL EN CONCRETO**. Incluye remoción de concreto deteriorado y media caña en mortero.	ML	1	$ 60.497,22
28	28	72152603	54522	ADECUACIÓN DE CLARABOYA TEJA FIBROCEMENTO No 6 o (incluye ganchos de fijación)	SERVICIO	1	$ 202.928,10
29	29	72152605	54522	MANTENIMIENTO CIELO RASO EN FIBROCEMENTO 6 mm SUPER BOARD SUSPENDIDO, JUNTA PERDIDA, (perfileria cal 24) incluye tres manos de pintura.	M²	1	$ 63.475,86
30	30	72152600	54522	INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL 24 O 26 MARCO EN ANGULO)	SERVICIO	1	$ 192.443,08
31	31	72152605	54522	INTALACION DE CIELO RASO EN PVC. Color gris catedral o similar, espesor lamina 6mm, usos techo o pared y espacios pequeños.	M²	1	$ 78.005,68
32	32	72152605	54522	INSTALACION CIELO RASO SUSPENDIDO DRY WALL JUNTA PERDIDA, (perfileria cal 24-26, estructura cada 40 cm) incluye tres manos de pintura	M²	1	$ 79.218,11
33	33	72152600	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye revisión, cambio, ajuste e instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja fibrocemento con desmonte, cargue y retiro de escombros)	M²	1	$ 75.050,04
34	34	72152605	54522	SERVICIO **MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO** (Incluye desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado, ajuste de la estructura, retiro de material residuo).	M²	1	$ 76.556,84
35	35	72152605	54522	SERVICIO **MANTENIMIENTO CIELO RASO Y ESTRUCTURA** (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M²	1	$ 49.177,85
36	36	72152605	54522	SERVICIO **MANTENIMIENTO CIELO RASO EN ICOPOR** (Incluye desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado y ajuste de la estructura, retiro material residuo).	M²	1	$ 44.431,17
37	37	72152605	54522	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO DRYWALL**. (Nivelación y ajuste de perfileria, desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado).	M²	1	$ 77.741,67
38	38	72152601	54522	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE CUBIERTA** (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas,caballetes Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas).	M²	1	$ 81.965,85
39	39	72152607	54522	SERVICIO **MANTENIMIENTO GENERAL DE CANALETAS** EN TECHO.	ML	1	$ 26.125,16
40	40	72152605	54522	SERVICIO **INSTALACION DE CIELO RASO** EN SUPERBOARD	M²	1	$ 98.344,67
41	41	72152605	54522	SERVICIO **INSTALACION DE CIELO RASO** SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm).	M²	1	$ 77.412,34
42	42	72153209	54530	IMPERMEABILIZACIÓN Tipo manto morter plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio, incluye mortero afinado pendientado 1:4 (canales y/o cubiertas planas incluye media cañas y remates)	M²	1	$ 71.389,76
43	43	72153209	54530	SERVICIO DE **IMPERMEABILIZADA DE CUBIERTA** EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR	M²	1	$ 48.276,35

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO
44	44	72153209	54530	SERVICIO **IMPERMEABILIZACION** EN MANTO EDIL Y PINTADO CON ALUMOL	M²	1	$ 45.447,66
45	45	72121103	54560	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO ANCHO 0.60m ALTO 0.40m ESPESOR 0.1m (incluye arreglo pisos base en concreto, remoción de concreto deteriorado)	ML	1	$ 35.590,93
46	46	72121103	54560	MANTENIMIENTO DE PERFILES METALICOS, COLUMNAS, VIGAS (Incluye lijado, anticorrosivo y esmalte)	ML	1	$ 20.010,58
47	47	72121103	54560	INSTALACIÓN DE LAVADERO CORRIDO en concreto de 2.500 psi A=0.50, (incluye acero de refuerzo, enchape en ecoceramica crema 20x20 cm, rejilla 3"x2" llave terminal jardin)	ML	1	$ 174.436,04
48	48	72121103	54560	INSTALACIÓN DE POCETA concreto de 2500 psi, 060X0.40X0.50), (incluye acero de refuerzo 3"x2", llave terminal Jardin)	SERVICIO	1	$ 485.385,24
49	49	72121103	54560	INSTALACIÓN DE POCETA EN CONCRETO 3000 psi DIMENSIÓN 1.12X0.70X0.15	SERVICIO	1	$ 645.838,79
50	50	72121103	54560	INSTALACIÓN DE INCRUSTACIONES porcelana, JUEGO incrustaciones x 6 unidades elite (papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero), (incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	SERVICIO	1	$ 141.549,61
51	51	73181104	54560	SERVICIO MANTENIMIENTO DE **JARDINES EXTERIORES**, INCLUYE EL SERVICIO DE RESANE , ESTUCADA Y PINTURA .	M²	1	$ 26.159,20
52	52	72151910	54560	SERVICIO **PAÑETE EN MORTERO** SOBRE MUROS.	M²	1	$ 22.950,59
53	53	72151911	54560	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA** INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LAVADO CON HIDROFUGO, RINCE Y SELLADOR, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL RESIDUO	M²	1	$ 31.092,62
54	54	72121103	54560	DESMONTE CONCERTINA SENCILLA (Incluye cargue y retiro de material desmonstado)	ML	1	$ 17.616,09
55	55	72152204	54560	SERVICIO **MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN GRANITO** (Incluye Herramientas y consumibles para realizar pulida, reemboquillada, sellado, lavado y aseo general).	M²	1	$ 38.210,81
56	56	72121103	54590	ADECUACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN incluye caja de inspección de 0.80X0.80X1.00, excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo comun, marcon en angulo 2 1/2 X 2 1/2 X 3/16 y tapa reforzada en platina 3X3/16 con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm)	SERVICIO	1	$ 690.982,89
57	57	72152704	54590	SERVICIO CONSTRUCCION **ANDEN EN CONCRETO** 3.000 psi Reforzado E= 0.10m NTC 673. Acabado: Adoquin de 24 x 6 x 8 cm. y pieza especial en L de 26 x 6 cm. + Escobiado.NTC 3829 (Incluye servicio de colocación malla electrosoldada M-084 y recebo compactado.)	M²	1	$ 75.707,77
58	58	72152710	54590	SERVICIO **MANTENIMIENTO GENERAL DE PLACA EN CEMENTO.**	M²	1	$ 39.187,74
59	59	72151911	54590	SERVICIO CONSTRUCCION **BORDILLO EN CONCRETO** FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO DE 3,000 h=35 cm, b=15 cm. NTC 673	ML	1	$ 82.974,98
60	60	72152902	54590	SERVICIO CONSTRUCCION de **Columna cuadrada** con capacidad de resistencia para 02 tanque de 3000 litros cada uno,con altura de 6 metros de alto x 30 x 30 de diametro en, grabila, arena cemento varilla de hierros, NTC 673, 3000 psi (Incluye cargue y retiro de escombros)	SERVICIO	1	$ 2.180.163,00
61	61	72151901	54590	SERVICIO **CONSTRUCCIÓN de piso en concreto** espesor de 6 cm en malla electrosoldada, terminado con aplicación con mineral rojo	M²	1	$ 129.337,94
62	62	72151911	54590	SERVICIO **CONSTRUCCION SARDINEL** EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO DE 3,000PSI h=50 cm, b=15 cm. NT 673	ML	1	$ 107.559,31
63	63	72141002	54590	SERVICIO **REUBICACION DE SEÑAL DE TRÁNSITO**. Incluye demolición de pedestal, y reubicación con nuevo anclaje de concreto de 3000 psi NTC 673	SERVICIO	1	$ 212.000 15
64	64	72121103	54590	INSTALACIÓN DE VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO DE 3000 psi sin refuerzo	M³	1	$ 1.094.681,00
65	65	72121103	54590	INSTALACIÓN DE COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 psi 0,20X0.12 m sin refuerzo	ML	1	$ 284.111,12
66	66	72121103	54590	INSTALACIÓN DE DINTEL CONCRETO DE 3000 psi sin refuerzo	M³	1	$ 1.018.702,78
67	67	72121103	54590	INSTALACIÓN DE ALFAJIAS EN CONCRETO 2500 psi a=0.30 m incluye refuerzo	ML	1	$ 38.056,26
68	68	72121103	54590	INSTALACIÓN DE MESON EN CONCRETO 2500 psi a=0,60 m e=0.10 m incluye refuerzo	ML	1	$ 272.290,40
69	69	72154032	54590	SERVICIO INSTALACION DE MALLA METALICA O PLASTICA EN VENTANAS	M²	1	$ 31.005,23
70	70	72121103	54590	INSTALACIÓN DE PLACA CONTRAPISO CONCRETO DE 3000 psi E= 0.05m sin refuerzo	M²	1	$ 114.251,58
71	71	72153504	54590	SERVICIO **LAVADO DE FACHADAS** CON HIDROFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (servicio de aplicación 2 manos y limpieza residuos).	M²	1	$ 30.358,54
72	72	71151316	54590	SERVICIO **DESMONTE DE TANQUES EN ASBESTO-CEMENTO 1000LTS** (incluye cargue y retiro de material desmontado)	SERVICIO	1	$ 180.933,29
73	73	71151316	54590	SERVCIO **DESMONTE DE TANQUES EN PLASTICO 1000 LTS** (incluye cargue y retiro de material desmontado)	SERVICIO	1	$ 92.480,31
74	74	7215201	54590	SERVICIO CAMBIO LAMINAS DE DRYWALLA TODO COSTO	M2	1	$ 78.729,64
				RUBRO A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES			
75	75	72101510	54611	SERVICIO **DESMOTE E INSTALACION DE TOMAS CORRIENTE PLAFONES Y CUCHILLAS ELECTRICAS**	SERVICIO	1	$ 106.004,68
76	76	72151501	54611	SERVICIO **INSTALACIÓN DE LAMPARA 60X60 INCRUSTAR A TECHO**, REJILLA ESPECULAR 16 CELDAS, IP20, CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 4 TUBOS FLUORESCENTE DE 17W T8	SERVICIO	1	$ 171.659,78
77	77	72151500	54611	SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO **110v Y 220v**	SERVICIO	1	$ 150.801,97
78	78	72151500	54611	SERVICIOS DE ADECUACIÓN PUNTO INTERRUPTOR SENCILLO	SERVICIO	1	$ 32.196,50
79	79	72151500	54611	SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE TOMACORRIENTES	SERVICIO	1	$ 32.196,50
80	80	72151500	54611	SERVICIOS DE INSTALACION SIRENA PARA ALARMA DE 12 V	SERVICIO	1	$ 66.324,79
81	81	72151504	54611	SERVICIO DE **INSTALACION DE CANALETA PLASTICA 3"** X 1 PULGADAS PARA CABLEADO UTPA	ML	1	$ 26.157,36
82	82	72151500	54611	SERVICIO INSTALACION PUNTOS ELECTRICOS (ORGANIZACIÓN DE CABLEADO)	SERVICIO	1	$ 331.164,00

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO
83	83	72151500	54611	SERVICIO **CAMBIO Y REINSTALACION** de cableado eléctrico y cajas de circuitos	ML	1	$ 29.045,84
84	84	72151500	54611	SERVICIO DE **ADECUACION PUNTOS ELECTRICOS** TOMA CORRIENTES EN PISO (CABLEADO, TUBERIA MT, CAJA MT)	SERVICIO	1	$ 1.171.952,60
85	85	72151501	54611	SERVICIO **INSTALACIÓN DE LUMINARIA** TIPO PLAFON DE SOBREPONER TIPO LED 10 W " versi lite 7" led flush"	SERVICIO	1	$ 143.623,99
86	86	72141004	54611	SERVICIO **INSTALACION SISTEMA ELECTRICOS** EN REFLECTORES EN POSTE	SERVICIO	1	$ 179.159,72
87	87	72151501	54611	SERVICIO **INSTALACION DE LUMINARIA** WALL PACK TIPO APLIQUE 70W 220V PARA EXTERIORES	SERVICIO	1	$ 976.186,84
88	88	72151501	54611	SERVICIO **MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA** Limpieza y puesta en funcionamiento	SERVICIO	1	$ 169.739,95
89	89	72151501	54611	SERVICIO **SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA** TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	SERVICIO	1	$ 329.048,23
90	90	72151501	54611	SERVICIO SALIDA **ILUMINACION TUBERIA CONDUIT** PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	SERVICIO	1	$ 329.048,23
91	91	72151500	54611	SERVICIO **INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR** 2X60A. Calidad alta	SERVICIO	1	$ 155.122,74
92	92	72151500	54611	SERVICIO **SALIDA TOMACORRIENTE 3F4H**, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. Prom 4m	SERVICIO	1	$ 329.048,23
93	93	72151500	54611	SERVICIO SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R,EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	SERVICIO	1	$ 155.122,74
94	94	72151500	54611	SALIDA **TOMACORRIENTE NORMAL CON POLO A TIERRA**, EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3m y/0 4m	SERVICIO	1	$ 155.122,74
95	95	72151500	54611	SALIDA **TOMACORRIENTE NORMAL CON POLO A TIERRA**, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	SERVICIO	1	$ 155.122,74
96	96	72151500	54611	SERVICIO **CAMBIO DE SUICHES E INTERRUPTORES**	SERVICIO	1	$ 145.923,74
97	97	72151500	54611	SERVICIO **CAMBIO DE VELAS DE LUZ**	SERVICIO	1	$ 155.122,74
98	98	72151500	54619	SERVICIO **DESMONTE Y COLOCACION DE CAJAS DE TACO 110/220v** PARA AIRE ACONDICIONADO.	SERVICIO	1	$ 179.159,72
99	99	72151500	54619	SERVICIO ADECUACIÓN **SALIDA TOMA CORRIENTE** (PARA AIRE ACONDICIONADO)	SERVICIO	1	$ 145.923,74
100	100	72151500	54619	SERVICIO ADECUACIÓN **SALIDA TOMA CORRIENTE** (PARA VENTILADOR EN MURO) EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3m TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 145.923,74
101	101	72154402	54619	SERVICIO **INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1/2"** Y/O **3/4"** PARA CABLEADO ELECTRICO	ML	1	$ 12.740,62
102	102	72121103	54621	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA (Incluye, mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m)	ML	1	$ 8.721,57
103	103	72121103	54621	INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUE PVC 2", 3", 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios Yee y Codo)	SERVICIO	1	$ 262.171,50
104	104	72121103	54621	INSTALACIÓN DE PUNTO DE VENTILACIÓN PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios Yee y Codo)	SERVICIO	1	$ 262.171,50
105	105	72121103	54621	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 2" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	ML	1	$ 38.139,97
106	106	72121103	54621	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 3" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	ML	1	$ 39.969,66
107	107	72121103	54621	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	ML	1	$ 41.809,46
108	108	72121103	54621	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 6" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	ML	1	$ 46.408,96
109	109	72121103	54621	INSTALACIÓN DE REJILLA SIFON ALUMINIO 3"x2" con sosco tradicional.	SERVICIO	1	$ 229.975,00
110	110	72121103	54621	INSTALACIÓN DE REJILLA SIFON ALUMINIO 4"x3" con sosco tradicional.	SERVICIO	1	$ 229.975,00
111	111	72121103	54621	ADECUACIÓN CONJUNTO SANITARIO color blanco (incluye, sanitario, tapa, tanque, griferia, acessorio de conexión e instalación)	SERVICIO	1	$ 1.449.288,65
112	112	72121103	54621	INSTALACIÓN ORINAL alto trafico (incluye orinal, griferia, acessorio de conexión e instalación)	SERVICIO	1	$ 1.172.872,50
113	113	72121103	54621	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPONER color blanco , (incluye lavamanos, desague automatico, sifon botella, grapas 2 unidades, acople)	SERVICIO	1	$ 1.076.283,00
114	114	72121103	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDESTAL color blanco (incluye conjunto griferia 8", desague automatico, sifon botella, grapas 2 unidades, acople)	SERVICIO	1	$ 1.055.585,25
115	115	72121103	54621	INSTALACION GRIFERIA mezclador LAVAMANOS 8", (incluye desague, sifon, grapas e instalación)	SERVICIO	1	$ 331.888,88
116	116	72121103	54621	INSTALACION DUCHA sencilla, (incluye regadera e instalación)	SERVICIO	1	$ 429.202,34
117	117	72101510	54621	SERVICIO **DESMONTE Y COLOCACION SURTIDOR, DISPENSADOR DE AGUA.**	SERVICIO	1	$ 1.429.317,62
118	118	72101510	54621	SERVICIO **DESMONTE Y REINSTALACION** DE GRIFERIAS DE DUCHA	SERVICIO	1	$ 312.593,98
119	119	72101510	54621	SERVICIO **DESMONTE Y REINSTALACION** DE GRIFERIAS DE LAVA MANOS	SERVICIO	1	$ 300.236,96
120	120	72101510	54621	SERVICIO **DESMONTE Y REINSTALACION** DE GRIFERIAS DE LAVA PLATOS.	SERVICIO	1	$ 300.236,96
121	121	72101510	54621	SERVICIOS **DESMONTE Y REINSTALACION** DE GRIFERIAS DE ORINALES	SERVICIO	1	$ 300.236,96
122	122	72101510	54621	SERVICIO **DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS** DE SANITARIOS	SERVICIO	1	$ 219.235,17
123	123	71201510	54621	SERVICIO **INSTALACION DE LLAVE** CON SU RESPECTIVA DUCHA EN BAÑOS	SERVICIO	1	$ 430.260,23
124	124	71201510	54621	SERVICIO INSTALACIÓN DE **LLAVES DE PASO**, INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACION DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE DIÁMETRO 1/2"	SERVICIO	1	$ 185.317,53

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO
125	125	72101510	54621	SERVICIO **MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN de las baterias de baños** de soldados consistente en cambio de llaves de las duchas,	SERVICIO	1	$ 166.327,12
126	126	72101510	54621	SERVICIO **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN de los baños** de cada una de las celdas del establecimiento consistente en cambio de llaves de las duchas,	SERVICIO	1	$ 166.327,12
127	127	72101510	54621	SERVICIO **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERIA DE BAÑOS** DE LOS ALOJAMIENTOS, CONSISTENTE CAMBIO DE GRIFERIA, POMOS, REJILLAS, SIFON, CAMBIO DE ESPEJOS	SERVICIO	1	$ 349.562,00
128	128	72101510	54621	SERVICIO **DE INSTALACION DE LAVAMANOS**	SERVICIO	1	$ 101.418,98
129	129	72101510	54621	SERVICIO DE **INSTALACION DE ORINALES**	SERVICIO	1	$ 101.418,98
130	130	72154402	54621	SERVICIO DE **ADECUACION DE PUNTO DE AGUA EN MEDIA PULGADA**	SERVICIO	1	$ 206.977,50
131	131	72101510	54621	SERVICIO DE **INSTALACION DE COMBO SANITARIO COLOR BLANCO** INCLUYE TAZA ALONGADA TANQUE LAVAMANOS Y ACCESORIOS DE INSTALACION	SERVICIO	1	$ 1.449.288,65
132	132	72101510	54621	SERVICIO **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LLAVES DE LAVAPLATOS** DEL RANCHO DE TROPA	SERVICIO	1	$ 172.674,43
133	133	72101510	54621	SERVICIO **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE LAVAPLATOS** DEL RANCHO DE TROPA	ML	1	$ 37.244,91
134	134	72101510	54621	SERVICIO DE **CAMBIO DE SIFONES** PARA LAVAPLATOS	SERVICIO	1	$ 34.416,22
135	135	72101510	54621	SERVICIO **DESMONTE DE GRIFERIA TIPO PUSH** Sanitario E INSTALACION GRIFERIA DE LLAVE TERMINAL.	SERVICIO	1	$ 264.011,30
136	136	72101510	54621	SERVICIO **DESMONTE E INSTALACION DE GRIFERIAS DE DUCHA.**	SERVICIO	1	$ 34.887,21
137	137	72101510	54621	SERVICIO **DESMONTE TUBERIA** (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	1	$ 14.464,51
138	138	72101510	54621	SERVICIO **INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO Y ACCESORIOS** PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE DIÁMETRO 1/2" A 2"	SERVICIO	1	$ 205.827,63
139	139	72101510	54621	SERVICIO **INSTALACION Y CAMBIO DE LLAVES DE CHORRO Y REJILLAS** DE LAVADEROS Y LAVAPLATOS ALUMINIO 3" X 2" CON SOSCO TRADICIONAL ReF: T-3"X2" TIPO COLREJILLAS O SIMILAR + LLAVE TERMINAL MANGUERA DE 1/2"	SERVICIO	1	$ 101.418,98
140	140	72101510	54621	SERVICIO **MANTENIEMIENTO CAMBIO DE GRIFERIA** ORINALES BAÑOS DE SOLDADOS	SERVICIO	1	$ 162.730,31
141	141	72101510	54621	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA**	ML	1	$ 8.509,08
142	142	72101510	54621	SERVICIO **CAMBIO Y/O REPARACION DE VALVULA PUSH** Y ACCESORIOS	SERVICIO	1	$ 101.418,98
143	143	72101510	54621	SERVICIO **DESMONTE Y REINSTALACION** DE GRIFERIAS DE SANITARIOS, ORINALES Y LAVAMANOS.	SERVICIO	1	$ 181.335,29
144	144	72101510	54621	SERVICIO **INSTALACION DE MEDIA CAÑA PVC** Aplicación de adhesivo sodico, sellamiento de media caña con yeso (Incluye Herramientas)	ML	1	$ 38.437,10
145	145	72101510	54622	SERVICIO DE **CAMBIO DE TUBERIA** DE AGUAS NEGRAS. (TODOS LOS DIAMETROS)	ML	1	$ 44.431,17
146	146	72101510	54622	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA** (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación)	ML	1	$ 79.299,06
147	147	72101510	54622	SERVICIO **INSTALACION BAJANTE Y DESAGUE AGUAS NEGRAS** PVC 2" A 4"	SERVICIO	1	$ 329.048,23
148	148	72101511	54632	SERVICIO **ADECUACION PUNTO DE DESAGUE** PARA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 329.048,23
149	149	72152001	54699	SERVICIO DESMONTE **CANAL METALICA E INSTALACION DE CANAL PLASTICA** (h:12 mts)	ML	1	$ 75.790,56
150	150	72152602	54699	SERVICIO DE **INSTALACION DE DIVISION** EN DRYWALL	M²	1	$ 101.189,00
151	151	72152001	54699	SERVICIO **INSTALACION DE CANALETA PLASTICA** 3 X 1 PULGADAS PARA CABLEADO UTP	ML	1	$ 22.537,55
152	152	72153605	54699	SERVICIO DE **INSTALACION DE CABINA PARA BAÑO EN ALUMINIO Y ACRILICO PANELES 1,80 X 1,20**	SERVICIO	1	$ 1.377.389,27
153	153	72152001	54699	SERVICIO DE **INSTALACION DE DIVISION EN DRYWALL** (PERFILERIA METALICA, ESTUCO, PINTURA VINILO BLANCO 3 MANOS)	M²	1	$ 106.248,45
154	154	72152001	54699	SERVICIO DE **INSTALACION DE DIVISION EN SUPERBOARD** (PERFILERIA METALICA, ESTUCO, PINTURA VINILO BLANCO 3 MANOS)	M²	1	$ 117.609,22
				RUBRO A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
155	155	72121103	54710	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE VENTANERIA (Incluye limpieza, lijada, pintura esmalte y reinstalación)	M²	1	$ 29.890,31
156	156	72154032	54710	SERVICIO **CAMBIO DE VIDRIOS** DE VENTANA Y/O PUERTA	SERVICIO	1	$ 169.721,55
157	157	72154032	54710	SERVICIO **INSTALACION VENTANA PERFIL EN ALUMINIO Y VIDRIO**	M²	1	$ 537.727,55
158	158	72154032	54710	SERVICIO DE **INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO** (INCLUYE VIDRIO 6MM , POLARIZADO)	SERVICIO	1	$ 1.194.444,16
159	159	72153201	54710	SERVICIO DE **APLICACIÓN DE GRANIPLAS** (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores BLANCO ALMENDRA - VERDE CIPRES)	M2	1	$ 36.169,55
160	160	72153605	54710	SERVICIO **COLOCACION ESPEJO** 4 mm. X 6MTS X 4 MTS Flotado sin biselar y sin marco.	SERVICIO	1	$ 3.288.642,50
161	161	72121103	54720	ESTUCO Y PINTURA para exterior, tres manos fachadas 100% acrílica diluible con agua acabado en mate máxima protección de ataque de hongos alta resistencia a la suciedad (incluye estuco, una mano de pintura tipo 2 y dos manos en pintura para exteriores, filos y dilataciones)	M²	1	$ 27.127,85
162	162	72121103	54720	MANTENIEMIENTO DE MURO. (incluye resanes en estuco, una mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	M²	1	$ 24.322,16
163	163	72121103	54720	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS SOBRE MURO INTERIOR (incluye estuco, una mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 filos y dilataciones)	M²	1	$ 27.519,73
164	164	73151801	54720	SERVICIOS DE ESTUCO Y ENYESADO: **Enchape**	M²	1	$ 23.664,43
165	165	73151801	54720	SERVICIOS DE ESTUCO Y ENYESADO: **Enchape pared baños**	M²	1	$ 23.664,43
166	166	73151801	54720	SERVICIOS DE ESTUCO Y ENYESADO: **Enchape piso baños**	M²	1	$ 23.664,43

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO
167	167	72153205	54720	SERVICIOS DE ESTUCO Y ENYESADO: **Dilataciones pañete liso muros** 1:3 exterior E=2cm.	M²	1	$ 25.233,78
168	168	7215205	54720	ERVICIOS DE ESTUCO Y ENYESADO: **Estuco sobre muro interior** (incluye servicio estucado, filos y dilataciones).	M²	1	$ 23.331,42
169	169	72152005	54720	SERVICIO **ESTUCO Y PINTURA EN VINILO DILUIDA EN AGUA TIPO 1PARA EXTERIORES,** o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye servicio de estucado, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o equivalente, filos y dilataciones). Color según diseño.	M²	1	$ 29.451,52
170	170	72152005	54720	SERVICIO **ESTUCO Y PINTURA Tipo ESMALTE** o equivalente 3 MANOS (Incluye servicio de estucado, 2 mano en pintura tipo 2 y 1 una mano en pintura tipo ESMALTE o equivalente, filos y dilataciones). Color según diseño.	M²	1	$ 24.783,03
171	171	72152904	54720	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR**, (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M²	1	$ 29.451,52
172	172	7215205	54720	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR,** (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	M²	1	$ 23.015,90
173	173	72152605	54720	SERVICIO **ESTUCO Y PINTURA EN VINILO TIPO 2 CIELO RASO**	M²	1	$ 23.015,90
174	174	72152701	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO** Sobre Muro Exterior Fachadas (Incluye estuco filos y dilataciones).	M²	1	$ 27.443,38
175	175	72152701	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO** Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M²	1	$ 21.709,64
176	176	72152701	54720	SERVCIO **APLICACIÓN ESTUCO Y PINTADA TIPO ESMALTE** o equivalente 3 MANOS (Incluye estuco, 2 mano en pintura tipo 2 y 1 una mano en pintura tipo ESMALTE o equivalente, filos y dilataciones).	M²	1	$ 29.451,52
177	177	72152701	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1** TRES (3) MANOS Sobre Muro Interior y exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	M²	1	$ 29.451,52
178	178	7215205	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y PINTURA EN VINILO** 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en Intervinilo o equivalente y dos manos en pintura Aeroflex o equivalente, filos y dilataciones)	M²	1	$ 24.322,16
179	179	7215205	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y PINTURA EN VINILO** 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M²	1	$ 24.322,16
180	180	72152904	54720	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR,** (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura diluida en agua tipo 1 para exteriores, filos y dilataciones)	M²	1	$ 29.451,52
181	181	7215205	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1** TRES (3) MANOS Bajo Placa Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M²	1	$ 24.322,16
182	182	7215205	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y PINTURA EN VINILO DILUIDA EN AGUA TIPO 1PARA EXTERIORES** o equivalente 3 MANOS Fachadas	M²	1	$ 29.451,52
183	183	7215205	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y PINTURA DILUIDA EN AGUA TIPO 1PARA EXTERIORES** o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o equivalente, filos y dilataciones). Color según diseño.	M²	1	$ 29.451,52
184	184	7215205	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y PINTURA VINILO** 3 MANOS Sobre Muro Interior y exterior (Incluye estuco, 1 mano en Intervinilo o equivalente y dos manos en pintura Aeroflex o equivalente, filos y dilataciones)	M²	1	$ 29.451,52
185	185	7215205	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS** Bajo Placa Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M²	1	$ 24.322,16
186	186	7215205	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS** Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en Intervinilo o equivalente y dos manos en pintura Aeroflex o equivalente, filos y dilataciones).	M²	1	$ 24.322,16
187	187	7215205	54720	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS** Sobre Muro interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M²	1	$ 24.322,16
188	188	73181104	54730	SERVICIO DE **ESTUCO Y PINTURA** PAREDES VINILO TIPO 2, 3 MANOS	M²	1	$ 24.322,16
189	189	73181104	54730	SERVICIO DE **APLICACIÓN DE ESTUCO Y VINILO 3 MANOS** Bajo Placa Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M²	1	$ 24.759,11
190	190	73181104	54730	SERVICIO **DELIMITACION LINEAS PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO Y/O BLANCO** (Incluye 3 manos).	ML	1	$ 15.921,63
191	191	72152605	54730	SERVICIO **MANTENIMIENTO Y PINTURA TIPO 2**, dos manos del cielo raso (Incluye cargue y retiro de material sobrante)	M²	1	$ 25.118,79
192	192	73181104	54730	SERVICIO **APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA 2 EN 1** , 3 MANOS Sobre ELEMENTOS METALICOS ancho hasta 0,40 cm (Incluye thinner, filos y dilataciones)	M²	1	$ 25.362,56
193	193	73181104	54730	SERVICIO **APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA DE ALTA RESISTENCIA** (3 manos). Sobre superficie metálica.	M²	1	$ 36.631,34
194	194	73181104	54730	SERVICIO **APLICACIÓN PINTURA EXTERIOR COLORES INSTITUCIONALES (Colores BLANCO ALMENDRA -VERDE CIPRES)**FACHADA INCLUYE RESANE	M²	1	$ 30.096,37
195	195	73181104	54730	SERVICIO **APLICACIÓN PINTURA INTERIOR** INCLUYE RESANE	M²	1	$ 25.486,75
196	196	73181104	54730	SERVICIO DE **RESANE Y APLICACIÓN PINTURA TIPO 1** COLORES INSTITUCIONALES (Colores BLANCO ALMENDRA - VERDE CIPRES) TRES MANOS	M²	1	$ 25.486,75
197	197	73181104	54730	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE CERCHA Y CORREAS DE VARILLAS** (incluye remoción de pintura y residuos, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte)	ML	1	$ 16.041,22
198	198	73181104	54730	SERVICIO **MANTENIMIENTO CON PINTURA ANTICORROSIVA 3 MANOS** Sobre ELEMENTOS METALICOS ancho hasta 40 cm (Incluye thinner, filos y dilataciones)	ML	1	$ 12.025,85
199	199	72152005	54730	SERVICIO **APLICACIÓN ESTUCO Y TIPO ESMALTE** o equivalente 3 MANOS en pintura Color según diseño.	M²	1	$ 21.709,64

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO
200	200	73181104	54730	SERVICIO **APLICACIÓN PINTURA PARA TRÁFICO** COLOR AMARILLO, NEGRO O BLANCO SEÑALIZACIONES SOBRE VIA (Incluye 3 manos).	M²	1	$ 28.856,34
201	201	73181104	54730	SERVICIO **APLICACIÓN PINTURA IGNIFUGA** , INTERIOR BODEGAS, ALMACENES, OFICINAS Y ARCHIVO	M²	1	$ 29.032,04
202	202	72152005	54730	SERVICIO **APLICACIÓN PINTURA DE ACEITE COLOR NEGRO** o equivalente 2 MANOS en pintura Color según diseño.	M²	1	$ 29.433,12
203	203	72152005	54730	SERVICIO **MANTENIMIENTO CON PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS** Sobre puertas y marco en hierro =<225cm x =< 220 cm (Incluye thinner, filos y dilataciones)	M²	1	$ 27.380,82
204	204	72152005	54730	SERVICIO **MANTENIMIENTO CON PINTURA ANTICORROSIVA 3 MANOS** Sobre puertas y marco en hierro =<225cm x =< 220 cm (Incluye thinner, filos y dilataciones)	M²	1	$ 35.322,32
205	205	73181104	54730	SERVICIO **MANTENIMIENTO CON PINTURA ANTICORROSIVA 3 MANOS** Sobre rejas de puertas y ventanas de =<120cm x =< 200 cm (Incluye thinner, filos y dilataciones)	ML	1	$ 20.237,80
206	206	72121103	54740	INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, 30.5x30.5 cm, color coral o shell, (incluye todo lo necesario para su instalación)	M²	1	$ 100.940,63
207	207	72121103	54740	INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, 30.5x30.5 cm color beige o blanco, (incluye boquilla y pegante)	M²	1	$ 75.799,76
208	208	72121103	54740	INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45x45 cm, color negro, (incluye todo lo necesario para su instalación)	M²	1	$ 81.466,34
209	209	72121103	54740	INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, 30.5x30.5 cm, color blanco o cafe, (incluye todo lo necesario para su instalación)	M²	1	$ 100.940,63
210	210	72121103	54740	INSTALACIÓN GUARDAESCOBA CERAMICA, h= 10 cm, color coral o shell, (incluye todo lo necesario para su instalación)	M²	1	$ 121.077,24
211	211	72121103	54740	INSTALACIÓN DE CERAMICA, h= 10 cm, color beige o blanco, (incluye todo lo necesario para su instalación)	M²	1	$ 121.077,24
212	212	72121103	54740	INSTALACIÓN DE CERAMICA, h= 10 cm, color blanco o cafe, (incluye todo lo necesario para su instalación)	m	1	$ 101.966,32
213	213	72121103	54740	INSTALACIÓN DE PORCELANATTO minium cimento NA 60 x 60 cm, (incluye todo lo necesario para su instalación)	M²	1	$ 187.011,07
214	214	72121103	54740	INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA PORCELANATTO minium cimento NA 60 x 60 cm, (incluye boquilla y mortero de pega)	m	1	$ 62.042,66
215	215	72121103	54740	INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED, 20.3x30.5 cm, color blanco o cafe, (incluye boquilla, color y win)	M²	1	$ 100.940,63
216	216	72121103	54740	INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED, FERRARA 20.3x30.5 cm, color blanco Instalado a 90°, (incluye boquilla, color y win)	M²	1	$ 100.940,63
217	217	72152204	54740	SERVICIO **INSTALACION DE CERAMICA DE PISO EN PORCELANATO** DE 0,60 M X 0,60 M	M²	1	$ 187.011,07
218	218	72152204	54560	SERVICIO DE **INSTALACION DE SOCALOS EN PORCELANATO.**	ML	1	$ 62.042,66
219	219	72152204	54740	SERVICIO **MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO** (Incluye retiro, reemboquillada, lavado y aseo general).	M²	1	$ 78.743,44
220	220	72152204	54740	SERVICIO DE **INSTALACION DE ENCHAPE PARED Y PISO** PARA BAÑO DE 0,30 X 0,30	M²	1	$ 100.940,63
221	221	72152204	54740	SERVICIO **INSTALACION ENCHAPE EN BALDOSÍN CERÁMICA 20X30.**	M²	1	$ 75.799,76
222	222	72153201	54750	SERVICIO **APLICACIÓN DE GRANIPLAS** (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	M2	1	$ 34.496,25
223	223	72121103	54750	PAÑETE LISO MUROS 1:4 (Incluye filos y diltaciones)	M²	1	$ 22.390,37
224	224	72121103	54760	INSTALACIÓN PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX, hoja lisa con marquete, chapacanto. Acabado tintilla, sellador, (minimo 6 manos) y laca, (incluye suministro, instalación y bisagras)	M²	1	$ 609.534,94
225	225	72121103	54760	ADECUACIÓN VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO CRUDO 5mm (incluye marco en perfileria PB 5020 o equivalente) incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje asi como el suminsitro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. (suministro e instalación)	M²	1	$ 539.585,74
226	226	72121103	54760	ADECUACIÓN PUERTA METALICA LAMINA COLD ROLLED CON CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ENTRADA cal 18 tipo panel con marco sencillo (incluye anticorrosivo + pintura electrostatica + marco cold rolled cal 18 cargados en concreto), incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (suministro e instalación)	UN	1	$ 1.232.206,05
227	227	72121103	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS Y VENTANAS) (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstaalación)	M²	1	$ 64.305,61
228	228	72121103	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstaalación)	SERVICIO	1	$ 87.391,42
229	229	72121103	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA DE MADERA Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación.	M²	1	$ 43.561,86
230	230	72152402	54760	SERVICIO DE MANTENIMIENTO **DE CABINA PARA BAÑO EN ALUMINIO Y ACRILICO PANELES 1,80 X 1,20**	SERVICIO	1	$ 801.071,92
231	231	72152402	54760	SERVICIO DE MANTENIMIENTO **DE CABINA SANITARIAS EN ALUMINIO Y ACRILICO PANELES 1,80 X 1,20**	SERVICIO	1	$ 801.071,92
232	232	72101514	54760	SERVICIO **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PUNTOS LIMPIOS** (Incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	SERVICIO	1	$ 87.391,42
233	233	73181908	54760	SERVICIO **PUNTOS DE SOLDADURA** SOBRE ESTRUCTURAS METALICAS	SERVICIO	1	$ 87.391,42
234	234	72154032	54760	SERVICIO DE **INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA** PARA OFICINAS (INCLUYE MARCO, CERRADURA TAPA LUZ)	SERVICIO	1	$ 301.727,20
235	235	73181908	54760	SERVICIO DE **SOLDADURA DE PUERTAS, REJAS, VENTANALES Y ESTRUCTURAS METALICAS EN GENERAL**	SERVICIO	1	$ 87.391,42
236	236	72154024	54760	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS)** Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	SERVICIO	1	$ 87.392,34
237	237	72154024	54760	SERVICIO **MANTENIMIENTO GENERAL PARA PUERTA METALICA DOBLE** DE 2 MT X 1,90 CM (incluye ajuste, trabajo	SERVICIO	1	$ 87.393,26

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO
				soldadura, remoción de pintura y residuos, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte)			
238	238	72152302	54760	SERVICIO **MANTENIMIENTO GENERAL PUERTA DE MADERA DOBLE DE 2 MT X 1,90 CM ANCHO** (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación).	SERVICIO	1	$ 87.394,18
239	239	72152302	54760	SERVICIO MANTENIMIENTO **DE CARPINTERÍA MADERA** - Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación).	SERVICIO	1	$ 87.395,10
240	240	72154024	54760	SERVICIO DE **INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA Y METALICA** PARA OFICINAS	SERVICIO	1	$ 367.960,00
241	241	72154024	54760	SERVICIO **INSTALACION DE VENTANERIA** EN ALUMINIO	SERVICIO	1	$ 141.434,63
242	242	72154032	54760	SERVICIO DE **INSTALACION DE PUERTA PARA OFICINA COMANDO** (INCLUYE MARCO, CERRADURA TAPA LUZ , GUARDA ESCOBA PLASTICO)	SERVICIO	1	$ 1.239.220,29
243	243	72154032	54760	SERVCIO DE **CAMBIO PUERTA METALICA** DE 2 MT DE ALTO X 1 MT DE ANCHO	SERVICIO	1	$ 87.395,10
244	244	30171500	54760	SERVICIO DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO	M²	1	$ 17.349,31
245	245	73121610	54760	SERVICIO **INSTALACION DE BARANDA ESCALERA**.Pasamanos en tubo ø2" de acero inoxidable + platina metálica de 4mm de espesor en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte color negro o equivalente + accesorios de anclaje, soportes y remate longitudinal.	M²	1	$ 87.395,10
246	246	73181104	54760	SERVICIO **MANTENIMIENTO DE BARANDAS DE SEGURIDAD**, INCLUYE RETIRO DE PINTURA EXISTENTE, LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE INDUSTRIAL AMARILLO	M²	1	$ 87.396,02
247	247	72121103	54770	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" ANGULO 3/4" X 1/8" ANTICORROSIVO, PINTURA, TUBO AGUAS GALVANIZADO 2" CONCERTINA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIAMETRO 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 cm CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 ESPESOR 0,60 mm ANCHO 25 mm, PEDESTAL EN CONCRETO	M	1	$ 87.396,94
248	248	72152904	54770	SERVICIO INSTALACION **MALLA ESLABONADA DE SEGURIDAD**	M²	1	$ 168.620,43
249	249	72121103	54770	INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 6mm c/0.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo.	M	1	$ 45.627,04
250	250	72121103	54770	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA cal 12 de 2 1/4" X 2 1/4" ANGULO 3/4" X 1/8" + anticorrosivo + pintura + tubo galvanizado 2" + paral antivuelco + paral tubo aguas negras galvanizado 2" + paral diagonal en tubo aguas galvanizado 1 1/2")	M	1	$ 476.650,78
251	251	72153201	54770	CERRAMIENTO EN **POLISOMBRA NEGRA** 80% Retención de la luz. H=2.00m.	M²	1	$ 8.155,83
252	252	72154013	54770	SERVICIO **INSTALACION DE CABALLOS** DE FRISA CON madera rolliza, alambre de púas, fijaciones con tornillos y puntillas.	ML	1	$ 80.988,00
253	253	72152904	54770	SERVICIO **CERRAMIENTO CONCERTINA en** madera rolliza, alambre galvanizado, concertina, fijaciones con tornillos y puntillas.	ML	1	$ 90.528,28
254	254	72152904	54770	SERVICIO DE **CERRAMIENTO de deposito de intendencia** en malla eslabonada en acero, a los 360 ° y el techo con su respectiva soldadura . INSTALACION DE MALLA ESLABONADA Cal.12 de 2 1/4" +tubo galvanizado 2+angulo 2" x1 1/8+ anticorrosivo+esmalte	M2	1	$ 63.362,71
255	255	72152904	54770	SERVICIO DE **CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS**. en madera rolliza, alambre de puas, fijaciones con tornillos y puntillas.	ML	1	$ 33.005,09
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 50.174.011,87**
				ADMINISTRACIÓN 8%	8%		$ 4.013.920,95
				IMPREVISTOS 3%	3%		$ 1.505.220,36
				UTILIDAD 2%	2%		$ 1.003.480,24
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%		$ 190.661,25
				VALOR TOTAL SEGMENTO 1 INCLUIDO AIU			**$ 56.887.294,66**

MANTENIMIENTO SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS							
				RUBRO A-02-02-02-005-004-03 SERVICIOS DE PREPARACION DE TERRENO			
ITEM	**No**	**UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	
256	1	72121103	54310	ANULACIÓN DE PUNTOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS	SERVICIO	1	$ 216.176,50
257	2	72121103	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPES DE PISOS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M²	1	$ 20.804,46
258	3	72121103	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros	M²	1	$ 19.501,88
259	4	72121103	54310	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.30 m (Incluye cargue y retiro de escombros)	M²	1	$ 23.222,88
260	5	72121103	54310	DEMOLICIÓN RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Inluye cargue y retiro de escombros)	M²	1	$ 17.932,53
261	6	72121103	54310	DEMOLICIÓN DE MESONES a=060m (Incluye cargue y retiro de escombros)	ML	1	$ 42.030,23
262	7	72121103	54330	DESCAPOTE MANUAL e=0,20 m (Incluye cargue y retiro del material a botadero)	M²	1	$ 11.059,96
263	8	72121103	54330	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado al botadero)	M³	1	$ 54.037,69
264	9	72121103	54330	ALISTADO PISOS, mortero 1:4 e=0.03 m	M²	1	$ 16.254,63
				RUBRO A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCION			$ 0,00
265	10	72121103	54522	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro del material desmontado)	ML	1	$ 10.199,85
266	11	72121103	54522	DESMONTE, LIMPIEZA Y REISNSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (Incluye revisión, ajuste y retiro de tejas en mal estado)	M²	1	$ 81.367,91
267	12	72121103	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas y caballetes. Revisión, ajuste limpieza manual, anticorrosivo pintura esmalte para estructura metalica)	M²	1	$ 62.001,26

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO
268	13	72121103	54522	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye equipo de oxiacetileno carge y retiro del material desmontado)	M²	1	$ 48.241,40
269	14	72121103	54522	DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	ML	1	$ 4.139,55
270	15	72121103	54522	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M²	1	$ 14.577,66
271	16	72121103	54522	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	M²	1	$ 47.650,82
272	17	72121103	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye revisión, cambio, ajuste e instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja fibrocemento con desmonte, cargue y retiro de escombros)	M²	1	$ 75.050,04
273	18	72121103	54522	ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA con perfil lamina delgada PHR ASTM A500 grado 50 calibre. (incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte)	ML	1	$ 166.961,85
274	19	72121103	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN TEJA STANDING SEAM 505 mm cal. 24. (Incluye tejas instalación y suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	1	$ 237.173,22
275	20	72121103	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO No5. (Incluye tejas gancho de fijación)	M²	1	$ 76.662,63
276	21	72121103	54522	MANTENIMIENTO DE CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO. (Incluye cambio caballetes tornillos fijadores)	ML	1	$ 61.619,50
277	22	72121103	54522	INSTALACIÓN CANAL EN PVC (suministro e instalación+anclaje a muro+sikaflex 1A)	ML	1	$ 119.769,14
278	23	72121103	54522	INSTALACIÓN DE CLARABOYA TEJA FIBROCEMENTO No 6 o (incluye ganchos de fijación)	SERVICIO	1	$ 335.763,50
279	24	72121103	54560	MANTENIMIENTO DE PERFILES METALICOS, COLUMNAS, VIGAS (Incluye lijado, anticorrosivo y esmalte)	ML	1	$ 20.010,58
280	25	72121103	54590	INSTALACIÓN DE VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO DE 3000 psi sin refuerzo	M³	1	$ 1.094.681,00
281	26	72121103	54590	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLOS CON HIDROFUGO	M²	1	$ 31.092,62
				RUBRO A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS			$ 0,00
282	27	72121103	54720	MANTENIEMIENTO DE MURO. (incluye resanes en estuco, una mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	M²	1	$ 24.322,16
283	28	72121103	54720	ADECUACIÓN DE MURO EN BLOQUE No 4 arcilla 33x23x9 cm incluye grafil No 5 mm anclajes perforación y adhesivo epoxico	M²	1	$ 46.956,30
284	29	72121103	54720	ADECUACIÓN MURO LADRILLO FACHADA prensado, liviano (24.5x12x6 cm) arcilla perforación vertical (Incluye grouting dovelas 2500 psi) anclajes perforación y adhesivo epoxico.	M²	1	$ 69.360,46
285	30	72121103	54720	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS SOBRE MURO INTERIOR (incluye estuco, una mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 filos y dilataciones)	M²	1	$ 27.519,73
286	31	72121103	54720	ESTUCO Y PINTURA para exterior, tres manos fachadas 100% acrílica diluible con agua acabado en mate máxima protección de ataque de hongos alta resistencia a la suciedad (incluye estuco, una mano de pintura tipo 2 y dos manos en pintura para exteriores, filos y dilataciones)	M²	1	$ 28.277,73
287	32	72121103	54740	INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, 30.5x30.5 cm color beige o blanco, (incluye boquilla y pegante)	M²	1	$ 75.799,76
288	33	72121103	54750	GRANIPLAS (esgrafilado) Fachadas - colores institucionales - (colores pastel) (incluye filos y dilataciones)	M²	1	$ 34.496,25
289	34	72121103	54750	PAÑETE LISO MUROS 1:4 (Incluye filos y diltaciones)	M²	1	$ 22.390,37
290	35	72121103	54760	INSTALACIÓN PUERTA METALICA LAMINA COLD ROLLED cal 18 tipo panel con marco sencillo (incluye anticorrosivo + pintura electrostatica + marco cold rolled cal 18 cargados en concreto), incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (suministro e instalación)	M²	1	$ 674.332,70
291	36	72121103	54760	DESMONTE DE MARCO PUERTAS METALICAS (Incluye cargue y retiro de material desmonstado)	SERVICIO	1	$ 115.171,48
292	37	72121103	54760	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	SERVICIO	1	$ 115.171,48
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 4.141.781,68**
				ADMINISTRACIÓN 8%	8%		$ 331.342,53
				IMPREVISTOS 3%	3%		$ 124.253,45
				UTILIDAD 2%	2%		$ 82.835,63
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%		$ 15.738,77
				VALOR TOTAL SEGMENTO 2 INCLUIDO AIU			**$ 4.695.952,07**

MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDRAULICAS.

RUBRO A-02-02-02-005-004-02

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	
294	1	72101510	54621	Cambio de válvula de pie de 2 1/2 pulgadas consistente en suministro, instalación y puesta en marcha)	SERVICIO	1	$ 569.418,10
295	2	72101510	54621	Cambio de válvula de pie de 3 1/2 pulgadas (consistente en el suministro, instalación y puesta en marcha)	SERVICIO	1	$ 661.408,10
296	3	72101510	54621	Cambio de válvula de pie de 3 pulgadas (consistente en el suministro, instalación y puesta en marcha)	SERVICIO	1	$ 624.612,10
297	4	72101510	54621	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	SERVICIO	1	$ 272.520,38
298	5	72101510	54621	DESTAPE, LAVADO DE RED INTERMEDIA CON SONDA ELÉCTRICA	ML	1	$ 8.721,57
299	6	72101510	54621	DESTAPE, LAVADO DE RED SANITARIA CON SONDA ELÉCTRICA	SERVICIO	1	$ 251.638,65
300	7	72101510	54621	DESTAPE, LAVADO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CON SONDA ELÉCTRICA	SERVICIO	1	$ 251.638,65
301	8	72101510	54621	DESTAPE, LAVADO DE TRAMPAS DE GRASAS CON SONDA ELÉCTRICA	SERVICIO	1	$ 251.638,65
302	9	72101510	54621	DESTAPE, LAVADO Y ADECUACIÓN RED DE VENTILACIÓN	ML	1	$ 10.692,92

ITEM	No	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO
303	10	72101510	54621	Instalación CHEQUE Roscado Red White en diferentes diametros (Incluye cheque, accesorios)	SERVICIO	1	$ 424.303,88
304	11	72101510	54621	INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO COLOR BLANCO, (INCLUYE, SANITARIO, TAPA, TANQUE, GRIFERÍA, ACESSORIO DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 1.461.307,15
305	12	72101510	54621	INSTALACIÓN DE CODO 45° 1" - PVC	SERVICIO	1	$ 234.574,50
306	13	72101510	54621	INSTALACIÓN DE CODO 45° 1/ 2" - PVC	SERVICIO	1	$ 234.574,50
307	14	72101510	54621	INSTALACIÓN DE CODO 45° 2" - PVC	SERVICIO	1	$ 234.574,50
308	15	72101510	54621	INSTALACIÓN DE CODO 90° 1/2" -PVC	SERVICIO	1	$ 234.574,50
309	16	72101510	54621	INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO)	SERVICIO	1	$ 319.665,25
310	17	72101510	54621	INSTALACIÓN DE TAPÓN PVC en diferentes dimensiones (incluye union y todo lo necesario para su funcionamiento)	SERVICIO	1	$ 234.574,50
311	18	72101510	54621	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S 2" RED SANITARIA (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	ML	1	$ 37.209,96
312	19	72101510	54621	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S 3" RED SANITARIA (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	ML	1	$ 39.969,66
313	20	72101510	54621	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" RED SANITARIA (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	ML	1	$ 41.809,46
314	21	72101510	54621	INSTALACIÓN DE UNIÓN DE PVC en diferentes diametros (incluye union y todo lo necesario para su funcionamiento)	SERVICIO	1	$ 234.574,50
315	22	72101510	54621	INSTALACIÓN DE VALULA DE CORTE DE BATERÍA DE BAÑO CON FILTRO DE 1 1/4"	SERVICIO	1	$ 234.574,50
316	23	72101510	54621	Instalación TUBERIA PVC-P RDE en diferentes diametros Agua Fria (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación de accesorios	ML	1	$ 29.300,65
317	24	72101510	54621	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE	SERVICIO	1	$ 713.727,41
318	25	72101510	54621	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE BOMBEO	SERVICIO	1	$ 1.246.004,55
319	26	72101510	54621	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDADES DE DESCARGA DE LOS BAÑOS	SERVICIO	1	$ 357.841,10
320	27	72101510	54621	Retiro y disposición final de sedimentos provenientes del mantenimiento de redes Hidráulicas	M3	1	$ 75.799,76
321	28	72101510	54621	SERVICIO **INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO Y ACCESORIOS** PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE DIÁMETRO 1/2" A 2"	SERVICIO	1	$ 205.827,03
322	29	72101510	54621	SERVICIO DE **ADECUACION DE PUNTO DE AGUA EN MEDIA PULGADA**	SERVICIO	1	$ 206.977,50
323	30	72101510	54621	SERVICIO **DESMONTE TUBERIA** (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	1	$ 14.464,51
324	31	72101510	54621	SERVICIO INSTALACIÓN DE **LLAVES DE PASO**, INCLUYE LLAVE, SERVICIO DE INSTALACION DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE DIÁMETRO 1/2"	SERVICIO	1	$ 234.574,50
325	32	72101510	54621	SERVICIOS DE CARRO VACTOR PARA EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SERVICIO X DIA	SERVICIO	1	$ 3.653.244,87
326	33	72101510	54621	Sondeo mecánico de redes hidráulicas	ML	1	$ 15.843,44
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 13.622.181,85**
				ADMINISTRACIÓN 8%		8%	$ 1.089.774,55
				IMPREVISTOS 3%		3%	$ 408.665,46
				UTILIDAD 2%		2%	$ 272.443,64
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD		19%	$ 51.764,29
				VALOR TOTAL SEGMENTO 3 INCLUIDO AIU			**$ 15.444.829,78**
				VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS GRUPO 01			**$ 77.028.076,50**
VALOR TOTAL ADJUDICADO GRUPO 01							**$ 350.456.053,00**

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de contrato establecidos, resaltando que la adjudicación del presente contrato es hasta agotar el presupuesto asignado mediante el CDP, de acuerdo a la naturaleza del contrato. Se debe preservar la presentación de cada servicio de acuerdo a lo establecido en la descripción técnica. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista seleccionado mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN-Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico). 3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. 4. Presentación del informe del supervisor del contrato. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. 7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados. 8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados. 9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. 10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados. 11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Adicionalmente para el

pago se debe tener en cuenta: **CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.** De acuerdo a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Al momento de facturar deberá contemplar los siguientes parámetros:

1. **Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.**
2. **Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.**
3. **Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto, al siguiente correo: Jefree.chicacausa@buzonejercito.mil.co.**
 #$15-01-03-006;(NUMERODELCONTRATO);XXXXX@buzonejercito.mil.co#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto, al siguiente correo: Jefree.chicacausa@buzonejercito.mil.co:
 #$15-01-03-006;(NUMERODELCONTRATO); XXXXX@buzonejercito.mil.co#$
 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA - RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES

- ✓ **Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.**
- ✓ **Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.**
- ✓ **Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.**
- ✓ **Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: al siguiente correo: Jefree.chicacausa@buzonejercito.mil.co. #$Identificación de la entidad;contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$**
 Ejemplo: **#$15-01-03-006;(NUMERODELCONTRATO); XXXXX@buzonejercito.mil.co#$**
 Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.
 Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.
- ✓ **En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera, al siguiente correo:**

Jefree.chicacausa@buzonejercito.mil.co: Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado
Ejemplo: **15-01-03-006;**(NUMERODELCONTRATO)**; XXXXX@buzonejercito.mil.co**
Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.
Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.
Teniendo en cuenta lo anterior, los mensajes de devolución hechos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma de Olimpia IT, no obedecen a un rechazo de la factura, sino a la imposibilidad de identificar la entidad y el supervisor o de tramitar la factura por no anexar el contenedor (factura en PDF y XML) o por comprimirla con una extensión distinta a .zip, razón por la cual se remite al correo del emisor para que se subsanen estas situaciones y sea nuevamente enviada para su trámite. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN; PLAZO DE EJECUCIÓN.** De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – BUCARAMANGA, **el plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2023, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato. NOTA:** La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención. **LUGAR DE EJECUCIÓN. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El lugar de prestación de los servicios, será en las instalaciones las unidades centralizadas así: **GRUPO 1:**

UNIDADES CENTRALIZADAS	DIRECCIÓN
Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	San Vicente de Chucuri
Batallón de Artillería No. 5 "Ct. José Antonio Galán (BAACA 5)	Km 1 vía Socorro – Santander
Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada (BAADA2)	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander
Batallón de Inteligencia Militar No 2 (BAIMI2)	Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Cantón Palo Negro Quinta Brigada
Batallón de A.S.P.C " No 5 Mercedes Abrego" (BASPC05)	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Cantón Palo Negro Quinta Brigada
Batallón De Selva No.48 (BASRO 48)	Km 1 Vía Aeropuerto SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR.
Batallón de Infantería N°41 "General Rafael Reyes Prieto" (BIREY)	Hacienda San Martin km 1 vía la india, Cimitarra - Santander
Batallón de instrucción entrenamiento y reentrenamiento Nº 5 "Andrés María Rosillo" (BITER 5)	Km 12 Vía Aguachica - Bucaramanga, vereda el Juncal
Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No.2 (BMMA2)	Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Cantón Palo Negro Quinta Brigada, Bucaramanga.
Quinta Brigada (BR05)	Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Cantón Palo Negro Quinta Brigada, Bucaramanga.
Distrito Militar No 32 (DIM 32)	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Cantón Palo Negro Quinta Brigada
Distrito Militar No 33 (DIM 33)	Km 1 vía Socorro – Santander
Distrito Militar No 34 (DIM 34)	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander
Segunda División (DIV02)	Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Cantón Palo Negro Quinta Brigada, Bucaramanga.
Gaula Militar Santander (GGSAN)	Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Cantón Palo Negro Quinta Brigada, Bucaramanga.
Batallón de Ingenieros de combate N°5 " Cr francisco José de Caldas" (BICAL)	Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Cantón Palo Negro Quinta Brigada, Bucaramanga.
Fuerza de Tarea Conjunta MARTE (FTCMA)	Kilómetro 1 vía al aeropuerto, Batallón de Selva N°48 Santa Rosa del Sur (Bolívar)

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. El lugar de entrega de documentación para efectos de facturación será en cada uno de los cuatro (4) centros costos:

Centro Logístico	Unidades Centralizadas	Dirección Centro Logístico
Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego"	BASPC5 - CBR5 - DIV02 - BAIMI2 - BIRIC - BICAL - BITER5 - GASAN - DIM32 - BMMA2 - BIREY	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Cantón Palo Negro Quinta Brigada
Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada	BAADA2 - BASRO48 - DIM34 - FTCMARTE	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander
Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	BILUD	San Vicente de Chucurí
Batallón de Artillería No. 5 "Ct. José Antonio Galán)	BAACA5 – DIM33	Socorro – Santander

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante y 4 meses más, una vez vencido el plazo

de ejecución. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA** El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad el Decreto 1082 del 2015, las garantías que los contratistas pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- **CENAC BUCARAMANGA** teniendo en cuenta que los objetos de los mismos sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente doscientos (200) SMLMV y permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de cada mantenimiento. sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

PARAGRAFO UNICO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC. **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA:** El CONTRATISTA ofrece garantía Técnica para los ítems ofrecidos, documento aportado el día del cierre, la cual está debidamente suscrita por él, con los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad de cada uno de los mantenimientos. 2. Que ampare cada una de las especificaciones técnicas del proceso. 3 Que ampare la calidad de los bienes a instalar, respecto de los mantenimientos a todo costo, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no re manufacturados. 4. Que sea por el término de la ejecución del contrato. 5. Certifica que los bienes a utilizar en los mantenimientos serán de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. 6. Que reemplace totalmente cada uno de los mantenimientos a todo costo, sin costo alguno durante el periodo de garantía, en los lugares donde se ubican las unidades en los Departamentos de **Santander, Cesar (Para algunos grupos).** 7. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista

adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. **TÉRMINO DE RESPUESTA.** En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término máximo de dos (2) días hábiles, después de haber sido requerido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo. **CLAUSULA OCTAVA: AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC se remitirán a **INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S.** en la siguiente dirección: Cra 20 A No. 60 – 115, Barranquilla - Atlántico. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA," ubicada en la Avenida Quebrada Seca No 33A-85 Cantón Militar Palo Negro Edificio Mercedes Abrego piso 2 Bucaramanga, Departamento de Santander. **CLÁUSULA NOVENA: SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor estimado del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento parcial. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor estimado del contrato DE SUMINISTRO, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento total del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y el incumplimiento parcial, cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes a los porcentajes establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula se exigirán durante la ejecución del presente contrato de los saldos pendientes durante la ejecución, se podrá descontar de los mismos y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes a los porcentajes establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC no sólo para la obligación de entregar los bienes sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: PENA PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 59 de la ley 80 de 1993, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato o se hará efectiva la garantía de cumplimiento, allegada por el contratista. Si existen saldos a favor del

contratista se descontará sobre esos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria (cuando se hagan efectivas la garantía de cumplimiento) ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En el evento de presentarse diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que las partes decidan, los cuales trata el capítulo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC , podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC, podrá hacer efectiva la cláusula décimo

tercera del presente contrato, de conformidad con la ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el **MY. JEFREE CHICACAUSA ROCHA,** Ejecutivo y Segundo Comandante del BICAL5 y/o quien haga sus veces., debidamente nombrados mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros y tendrá las siguientes facultades básicas, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a continuación descritas en el numeral 6.3.1.6 del Manual de contratación y de convenios de Ejército Nacional: **a)** La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. **b)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. **c)** La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente. **d)** La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. **e)** En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado. **f)** Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva. **g)** En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. Así mismo, tendrá como funciones adicionales de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, las siguientes prescritas en el mismo numeral 6.3.1.6 del Manual de contratación y de convenios de Ejército Nacional: **En el aspecto Técnico – Administrativo.** * Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación. * En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. * Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. * Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien

haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información. * El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución. * De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda. * Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia. * El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias. * El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza. - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. * Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar. * Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente. * El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio. * El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual. * El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión. * El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. * El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas. * Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en

SECOP II. * Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias. * El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado: * Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago. * Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto. * Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal8, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica). * El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. * La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato. * Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes. **En el aspecto Legal.** * Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales. * Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. * Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran. * Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo. * El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible. Y como funciones particulares de los supervisores, entre otras, se encuentran las siguientes: * Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso. * Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato. * Verificar la correcta ejecución del contrato. * Exigir el cumplimiento del contrato. * Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. * Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia. * Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización

del Ministerio de Defensa Nacional. * Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. * Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio- Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. * Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **CONTRATISTA:** 1) El contratista asumirá los frentes de trabajo contemplados en los pliegos de condiciones del presente proceso contractual, factor aceptado por el contratista en la entrega de su oferta. 2. El contratista deberá asistir todos los meses al comité de supervisión para verificación de los mantenimientos efectuados. 3. El contratista dará cumplimiento al compromiso de manejo ambiental. 4. El contratista asumirá los gastos y amparos ofrecidos en su garantía técnica, dentro del término de la misma. 5. El contratista deberá mantener los perfiles profesionales, técnicos o tecnólogos del personal mínimo requerido para la ejecución de los mantenimientos. 6. Teniendo en cuenta que la CENAC BUCARAMANGA ejecuta el presupuesto de las unidades centralizadas, el contratista no podrá prestar servicios que sobrepasen el valor de la partida fija mensual y anual, asignada a cada unidad, por tanto, acepta que a la firma del presente contrato tiene conocimiento de ello. 7. El contratista se compromete a prestar los servicios mejorados presentados en su propuesta, frente a los aspectos técnicos ponderables, los cuales fueron ofrecidos. 8. El contratista asumirá los riesgos previstos en la matriz de riegos contemplada por la entidad, la cual fue avalada por el contratista durante las diferentes etapas del proceso precontractual. 9. El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato. 10. El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato. 11. El contratista asume los costos de traslado, manutención y hospedaje del personal que requiera para su equipo de trabajo, sin tener relación con el EJERCITO NACIONAL. 12. El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. 13. Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute. 14. La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. 15. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional- CENAC BUCARAMANGA –y el personal que desarrollará los trabajos. 16. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. 17. Para cada uno de los mantenimientos, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con las actividades, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el maestro de obra. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ser llevados al comité de supervisión. 18. El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 19. El contratista entregará al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 20.Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONALCENAC – BUCARAMANGA. le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 21. El contratista se compromete a entregar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, los APUs del mismo. 22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 23. ***Una vez adjudicado el contrato el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado los APUS. 24.*** Cumplir dentro de los informes presentados al supervisor con la justificación de los imprevistos generados, % que fue determinado por el contratista dentro de los costos indirectos de su ofrecimiento económico. 25. Cumplir con los frentes de trabajo y el personal mínimo ofertado. 26.

Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago dentro de los **tres (3) días** siguientes a la expedición de la factura correspondiente. 27. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el presente documento. 28. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes, en el cumplimiento del objeto contractual. 29. No deberá superar en ningún caso el valor total adjudicado y de sus adiciones, si las hubiere, por lo tanto, será responsabilidad del contratista hacer la entrega adecuada e informará al supervisor del contrato cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor por rubro o total adjudicado a cada unidad, de esta forma, no se aceptaran reclamaciones ni cobros adicionales al valor total del contrato resultante y de sus adiciones, si las hubiere. 30. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: 1)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **2.)** Pagar el valor del presente contrato. **3.)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CONTRATANTE considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **4.)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **5)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **6)** Cumplir con el pago de la obligación una vez se haya recibido a satisfacción el objeto contratado y las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD**. -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES** - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO.** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás a los cuales haya lugar, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: RIESGOS:** Los riegos del contrato serán los establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del proceso SASI-022-CENACBUCARAMANGA-2023. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo pactado en el artículo 60 en lo no derogado de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007 las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento; dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo y su procedimiento se realizara acorde a lo señalado en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en

todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. **CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El pliego de condiciones definitivo b). El certificado de disponibilidad presupuestal c) Las ponencias presentadas por el señor Gerente del Proyecto ante el comité de adquisiciones. d) Los demás documentos previos que hacen parte del presente proceso. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bucaramanga Santander, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA** El Contratista es una entidad independiente del MDN-EJC-CENAC BUCARAMANGA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN-EJC-CENA CBUCARAMANGA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de SUMINISTRO por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre la ENTIDAD, ni los dependientes de los contratistas designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados, los asume el CONTRATISTA, bajo su exclusiva responsabilidad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende **PERFECCIONADO** con la firma de las partes, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y para su **EJECUCIÓN** se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad; constitución de la garantía única de que trata la cláusula sexta del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte del MDN-EJC-CENAC BUCARAMANGA y verificación del pago de aportes parafiscales y demás a los cuales haya lugar.

Para constancia se firma el presente Contrato de OBRA en la ciudad de Bucaramanga, (Santander), el

Por el CONTRATANTE MDN-EJC –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARMANGA,

Mayor WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA
Competente contractual

Por el CONTRATISTA,

Luis Miguel Jiménez D.

INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 901.533.214 - 5

Proyectó: Luz Amanda Durán Espitia
Asesora Jurídica CENACBUC

ANEXO DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades del mantenimiento, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores del mantenimiento y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en el distrito, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** Tanto los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** En cumplimiento del Decreto 2372 de 1 junio de 2010, El proponente deberá incluir e implementar controles para las medidas de conservación del PMA dados a la entidad y tomar medidas de prevención del impacto ambiental, ya que es un proceso fundamental para el manejo y control de la trazabilidad de los procesos productivos. El plan de manejo ambiental de la obra que presente el oferente, debe tener como mínimo, los siguientes componentes: • Identificación de impactos • Impactos sobre flora y fauna • Impactos sobre el suelo • Impactos sobre el paisaje • Impactos sobre el agua • Impactos sobre el aire • Organización del plan de manejo ambiental • Residuos sólidos • Residuos líquidos: combustibles y lubricantes • Protección de la vegetación • Emanaciones de gases y ruidos • Manejo de actividades constructivas • Planos de localización. • Manejo de campamentos y centros de acopios. • Procedimiento para el manejo de acopio de materiales de construcción • Impactos Ambientales • Programa manejo integral de residuos • Control de emisiones atmosféricas. • Matriz de impactos ambientales		
	TRANSPORTE Y PUESTA EN OBRA DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no		

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. **Acarreo corto de material de cualquier procedencia en el mantenimiento:** Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. En cada locación se podrá acordar entre el contratista y el supervisor de cada frente de mantenimiento, la utilización de sobrantes para hacer rellenos en depresiones o áreas que requiera el contratante, localmente dentro de las instalaciones militares. **Retiro y cargue manual de sobrantes:** Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos, se encuentran sobrantes y acumulación de material en la obra, es necesario recurrir al cargue manual de los mismos a una volqueta, labor que se debe realizar desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido previamente traslados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores del mantenimiento ni se dejen basuras y desperdicios.		
3	**Comités de obra:** Dentro de la ejecución del contrato se realizarán comités de obra periódicamente, con previa programación con la supervisión, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control del mantenimiento objeto a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado, supervisor del contrato y demás asesores que se requieran de la oficina ordenadora del Gasto del CENAC BUCARAMANGA. El lugar de realización de los comités de obras será en las Instalaciones de la CENAC de BUCARAMANGA ubicada en la Avenida Quebradaseca con Cra 33A - 48 Bucaramanga, Santander. La hora y fecha del primer comité se estipularán con las firmas de los contratos, las demás se acordarán con la supervisión del contrato.		
4	**Bitácora diaria:** Para cada locación de las que componen el proyecto objeto del presente proceso se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados. Ésta debe firmarse por el director y/o residente, el director de proyecto y el supervisor del contrato, adicionalmente, debe estar foliada. **Esta bitácora deberá anexarla también a la Cenac de Bucaramanga.**		
5	Certificación por parte del proponente donde garantice que la empresa cumple con lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y Decreto 052 de 2017. El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que ejecutará los mantenimientos) los bienes acordes a la naturaleza, y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador, en el cual desempeñará su labor de manera Organizada, esto en coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo deberá presentar el Plan de sistema de seguridad y salud en el trabajo que desarrollará y aplicará durante la ejecución del contrato. **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El sistema deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos; alcances; glosario; marco de referencia legal y técnico; programas de inducción; estándares generales en seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo al tipo de obra, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad de la obra; (el cual deberá contener el plan básico de manejo de tráfico personal y elementos de señalización como cerramientos de obra y horarios laborales).		
6	**PROGRAMA DE TRABAJO** El proponente se compromete a que, una vez adjudicado el proceso, entregara un programa de trabajo donde se evidencie el desarrollo de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto con sus cantidades, evidenciando fecha de inicio y fin de cada uno de los ítems a ejecutar, sujeto		

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	a aprobación del supervisor.		
7	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** El oferente debe garantizar un vínculo laboral jurídico con el Director de la obra, Maestro de la obra, personal mano de obra y demás personal que trabajen en la ejecución del contrato y una vez se adjudique el contrato y se encuentre en ejecución, este puede acreditarse mediante una vinculación a través de cualquier tipo de modalidad de contratación; ya sea laboral o civil, así como el cumplimiento del Sistema integrado de seguridad social, como salud, Pensión y ARL.		
8	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**: El oferente debe comprometerse a que cumplirá con las notas establecidas en el numeral **12.3.7, 12.3.8,** del estudio previo del presente proceso.		
9	**GRUPO N° 2.** El oferente deberá realizar una capacitación en cada uno de los lugares de ejecución frente al manejo de plantas de agua potable y agua residual – la fecha de realización de la capacitación estará sujeta a comunicación con el supervisor, sin embargo, se realizará antes de la terminación del contrato.		
10	**GRUPO N° 3 Y 4.** El adjudicatario deberá realizar visita Técnica antes del inicio de los trabajos a fin de realizar la verificación del lugar y las dimensiones de las divisiones y puertas a instalar.		
11	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES (Para todos los grupos)** El oferente debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que acatará las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así: * Los elementos y herramientas utilizadas para realizar las actividades de mantenimiento, deberán estar en excelente estado para su funcionamiento. * El tiempo de respuesta ante una emergencia debe ser menor a 12 horas y contar con disponibilidad fines de semana. * El proveedor dotara con los elementos y herramientas necesarias al personal que efectúa las actividades del servicio con el fin de suplir las necesidades de cada unidad. * Contar con la disponibilidad de recursos y apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual. * Una vez el supervisor del contrato envíe los planes de inversión donde se relacionan los trabajos de mantenimiento de inmuebles el proveedor debe iniciar los trabajos de obra en un periodo máximo de 24 horas, teniendo en cuenta la disponibilidad, prioridad, urgencia, tiempo y distancia donde se solicite servicio. No se aceptan recepciones parciales al plan de inversión entregado. * El proveedor atenderá los lineamientos nacionales en cuanto a las disposiciones finales de los servicios de retiros de escombros y así mismo las medidas de seguridad en los servicios de demoliciones. * El proveedor atenderá los lineamientos nacionales en los temas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo en cada una de las actividades de mantenimiento que requieran las unidades. * El oferente se compromete a mantener las instalaciones en perfectas condiciones de aseo al termino de las labores diarias, y al termino de ejecución del contrato.		